ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-MDSA/CM

San Andrés, 28 de Agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de Agosto del 2024, se trató como punto de Agenda: Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral N° XI – SUNARP, para la ejecución de actividades de capacitaciones colaborativas de desarrollo social, jurídico y registral, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran desarrolladas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, estableciéndose en el numeral 26° "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, con **Oficio N° 00348-2024-SUNARP/ZRXI/JEF**, de fecha 05 de Julio de 2024, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° XI Sede Ica – SUNARP, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de actividades inherentes a capacitaciones colaborativas de desarrollo social, jurídico y registral, cuya finalidad es difundir las actividades que realiza cada entidad;

Que, de la revisión del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la SUNARP, se desprende que el convenio tiene por objeto coordinar la actuación de la Municipalidad y la Entidad en la ejecución de actividades inherentes a capacitaciones colaborativas de desarrollo social, jurídico y registral; las mismas que permitan optimizar y viabilizar los fines propios de cada entidad y difundir las actividades que realizan;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con **INFORME N° 460-2024-MDSA-GAJ**, emite opinión favorable por cuanto la propuesta de Convenio se encuentra dentro del marco legal, no irroga gasto a la Municipalidad Distrital de San Andrés y corresponde al Concejo Municipal aprobar el Convenio en Sesión de Concejo Municipal autorizando al Titular de la Entidad la suscripción del mismo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

...e. con **INFORME N° 256-2024-GM-MDSA**, suscrito por la Gerencia Municipal, remite a ...cretaría General la documentación correspondiente con relación a la aprobación del Convenio ...cooperación Interinstitucional para la ejecución de actividades inherentes a capacitaciones colaborativas con la Zona Registral N° XI Sede Ica – SUNATP.

Que, en el marco de las consideración descritas, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – ZONA REGISTRAL N° XI- Sede Ica y la Municipalidad Distrital de San Andrés; para la ejecución de actividades inherentes a capacitaciones colaborativas de desarrollo social, jurídico y registral.**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES DE LA PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA, SENOR JOEL ANDRÉ DE LA CRUZ CANELO, a SUSCRIBIR el Convenio indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ...DRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE SAN ANDRES
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE SAN ANDRES
V°B°
GERENCIA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES
V°B°
SECRETARIA GENERAL

SAN ANDRÉS
Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
munisanandres23@gmail.com